

18 de agosto de 2021

Hon. Deborah Soto Arroyo
Presidenta
Comisión de Educación, Arte y Cultura
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

POSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO EN TORNO AL PC 135

Honorable Presidenta:

Comparece ante esta honorable Comisión de Educación, Arte y Cultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el profesor Víctor M. Bonilla Sánchez, presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico (AMPR) para someter ante su consideración nuestros comentarios, análisis y posición en torno al Proyecto de la Cámara (PC) 135, que lee como sigue:

“Para establecer un número máximo de estudiantes por salón en las escuelas públicas y decretar otras disposiciones complementarias.”

La AMPR es una corporación sin fines de lucro, creada y organizada conforme a las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, debidamente registrada en el Departamento de Estado con fecha de 19 de junio de 1912, e identificada con el número 43. La Asociación es una organización dedicada a promover y defender los derechos laborales de todos sus miembros y promover condiciones óptimas para ofrecer educación pública gratuita y a fomentar el desarrollo intelectual y profesional sindical de los trabajadores de la educación, Artículos de Incorporación y Reglamento de la Asociación de Maestros de Puerto Rico. Véase además, Asoc. De Maestros v. Serio de Educación, 158 D.P.R. 754 (2002).

Por su parte, la AMPR-Local Sindical es un departamento de la Asociación de Maestros de Puerto Rico; es el sindicato de la Asociación de Maestros. La misma fue certificada el 6 de mayo de 2016 como Representante Exclusivo ¹ de la Unidad Apropriada Magisterial del Departamento de Educación y actualmente administra el Convenio Colectivo suscrito con dicha Agencia el 12 de agosto de 2016. Como

¹ De conformidad con la Ley 45-1998, según enmendada.



Representante Exclusivo de la Unidad Apropriada Magisterial, la AMPR-LS está facultada para representar a los miembros de la Unidad Apropriada.

Como Institución de sobre cien (100) años en defensa del magisterio y de la educación pública de nuestros niños y niñas, la Asociación ha sido proactiva en defender proyectos que actualicen y mejoren las oportunidades de los estudiantes en Puerto Rico.

Por años, la Asociación de Maestros y su Local Sindical han sido vocales en cuanto a la cantidad de estudiantes por salón que ha propuesto e impuesto el Departamento de Educación. Es un reclamo a voces tanto del magisterio como de los padres y tutores de los estudiantes que han podido vivir la experiencia de los grupos grandes y los retos que esto impone tanto en los estudiantes como en la facultad y personal de apoyo.

En la actualidad, el Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico, Número 9193 de 9 de julio de 2020 establece los topes de estudiantes, a saber:

GRADOS	MÁXIMO DE ESTUDIANTES
Pre-K	16
K-3	25
4to a Duodécimo	30
Esc. Especializadas K-12	25

Por su parte, el presente proyecto propone que el número de estudiantes asignados a cada curso del currículo básico (Español, Inglés, Ciencias, Matemáticas y Estudios Sociales e Historia) no exceda los máximos establecidos a continuación:

GRADOS	MÁXIMO DE ESTUDIANTES
Pre-K - 3	12
4to a 6to	13
7mo a 9no	14
10mo a 12mo	15

De una breve revisión a ambas tablas se desprende que la diferencia en cantidad de estudiantes entre la actualidad y la propuesta es significativa. Las diferencias varían entre 10 hasta 16 estudiantes por salón.

A tenor con la exposición de motivos del P de la C 135, existe una correlación directa entre la cantidad de estudiantes por salón y las posibilidades de mejor enseñanza para los estudiantes, lo que redundará en mejor calidad de vida, de salud y en otros aspectos sociales de nuestros adultos del mañana.

Con particular importancia señalamos que la mayoría de los estudios realizados demuestran las ventajas de grupos más pequeños de estudiantes.

Uno de los estudios más reconocidos que llegó a esa conclusión fue el Tennessee Student Teacher Achievement Ratio (STAR) en la década de los 80's. Según este estudio realizado de manera aleatoria se asignaban estudiantes a grupos reducidos (13-17 estudiantes) o grupos grandes (22 a 25 estudiantes) y el resultado fue que los estudiantes en grupos reducidos tenían una ventaja definitiva sobre aquellos que estuvieron en los grupos más grandes.

A su vez, veinte años después de STAR, la National Education Association (NEA) publicó su política sobre el tamaño de los grupos de estudiantes por salón. Como parte de esa política se estableció que algunos de los resultados de grupos reducidos de estudiantes eran: 1) niveles más altos de logros en los estudiantes de 7mo grado en lenguaje, lectura, ciencias, matemáticas y estudios sociales; 2) actitud más participativa en el proceso de aprendizaje y 3) era más probable que los estudiantes de escuela superior que estuvieron en grupos reducidos por tres años consecutivos se graduaron de escuela superior.

Además, los grupos reducidos de estudiantes por salón benefician tanto a los estudiantes como a los maestros en diversas áreas. A saber: 1) una mejor relación de maestros/estudiante; 2) educación más individualizada; 3) el ambiente educativo en el salón es más colaborativo; 4) los temas pueden explicarse con más detalle; 5) promueve que los maestros se mantengan en la profesión y se evite la fuga a otras profesiones.

En 2011, Brookings Institution revisó el estudio y confirmó su conclusión. Más allá estableció que una reducción del 32% de estudiantes en los grupos de salón incrementaba los logros de éstos en un equivalente a tres meses más de clases en un periodo de 4 años.

En definitiva, una reducción de estudiantes por salón tiene un beneficio a corto, mediano y largo plazo. No solo para el estudiante, sino para la facultad, el equipo de apoyo y para la sociedad.

Como es conocido, en los pasados cuatro años, Puerto Rico ha sufrido el embate de dos huracanes, los terremotos del sur y para marzo 2020, los efectos de la pandemia mundial causada por el virus del COVID-19, el cual todavía padecemos. Reconocemos, el impacto de estos desastres naturales y situaciones sin precedentes en la educación de nuestros jóvenes.

Esto ha provocado una preocupación como país, del rezago académico de los estudiantes y el impacto que este rezago tendrá en los estudiantes y nuestra sociedad, si el mismo no es atendido con premura y destinando recursos para atender el mismo.

El P de la C 135 es un primer paso en la dirección correcta para que se comience a trabajar con el rezago académico de los estudiantes, asignando grupos reducidos por salón lo que permite una enseñanza más individualizada, la implantación de estrategias más colaborativas, entre otras estrategias para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Nos reiteramos en nuestro agradecimiento al permitirnos expresar nuestra posición, y nos ponemos a su disposición para colaborar de la manera en que mejor estimen podemos hacerlo.

Así las cosas, tanto la Asociación de Maestros de Puerto Rico y su Local Sindical apoyan la aprobación del P. de la C. 135.

Respetuosamente sometido,



PROF. VÍCTOR M. BONILLA SÁNCHEZ
Presidente